

Comité Técnico**TC/58/8****Quincuagésima octava sesión
Ginebra, 24 y 25 de octubre de 2022****Original:** Inglés
Fecha: 11 de octubre de 2022**COOPERACIÓN EN EL EXAMEN***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV***RESUMEN**

1. El presente documento tiene por finalidad informar de los debates sobre las posibilidades de facilitar la cooperación en el examen DHE, en particular el intercambio y la utilización de informes de examen, información relativa a la descripción de variedades, procedimientos de examen, colecciones de variedades y un conjunto de herramientas informáticas compatibles para solventar las cuestiones técnicas y administrativas conexas que impiden la cooperación en el examen (e-PVP).

2. Se invita al TC a tomar nota:

a) de que los miembros de la Unión disponen de las siguientes opciones para actualizar la información sobre la(s) persona(s) de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE:

i) actualizar la información cuando se les invite a facilitar información para el documento TC/[xx]/4 "Lista de géneros y especies respecto de los cuales las autoridades poseen experiencia práctica en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad"; o

ii) notificar la información a la Oficina de la Unión enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección upov.mail@upov.int;

b) del desarrollo de un conjunto de herramientas informáticas compatibles (e-PVP) según se expone en los párrafos 9 a 13 del presente documento;

c) de que está previsto que el sistema e-PVP Asia se ponga en marcha a principios de 2023;

d) de que los asuntos relativos a la plantilla en Internet de los documentos TG se examinan en el documento TC/58/13;

e) de que no se han producido novedades en relación con las bases de datos de información descriptiva de las variedades que los miembros de la Unión desean incluir en una plataforma de la UPOV;

f) de que las medidas para incrementar la participación en las reuniones de los TWP se examinan en el documento TC/58/9 "Aumento de la participación en la labor del TC y de los TWP";

g) de que los asuntos relativos a la propuesta de revisión de la base de datos GENIE se presentan en el documento TC/58/18 "Sondeo sobre las necesidades de los miembros y observadores en relación con los TWP";

h) de que, en su septuagésima novena sesión, se invitará al CAJ a:

i) examinar las preguntas propuestas para la encuesta a los miembros de la Unión para obtener información sobre sus obstáculos de política o jurídicos que podrían impedir la cooperación internacional en materia de examen DHE;

ii) examinar la información proporcionada por las organizaciones de obtentores para aclarar las cuestiones relativas al deseo de los obtentores de utilizar o no los informes de examen DHE existentes; y

iii) considerar si procede posponer la elaboración de notas explicativas sobre el artículo 12 del Convenio de la UPOV (“Examen de la solicitud”) hasta que estén disponibles los datos de la encuesta de los miembros de la Unión y de las organizaciones de obtentores y el CAJ los haya examinado; y

i) de que la repercusión de las medidas propuestas se evaluará en función del número de acuerdos de cooperación notificados por los miembros de la Unión, conforme a lo expuesto en el documento C/[xx]/INF/5 “Cooperación en materia de examen”.

3. El presente documento se estructura del siguiente modo:

RESUMEN	1
ANTECEDENTES	2
PERSONA(S) DE ENLACE PARA ASUNTOS RELATIVOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE EXAMEN DHE.....	2
HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA SOLVENTAR LAS CUESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS CONEXAS QUE IMPIDEN LA COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE.....	3
PLATAFORMA PARA LAS BASES DE DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UPOV QUE CONTIENEN INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LAS VARIEDADES	4
INCREMENTAR LA COOPERACIÓN MEDIANTE LOS TWP	4
PROPUESTA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ENCARGO DE INFORMES DE EXAMEN DHE	5
Consideración por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).....	5
EVALUACIÓN DE LA REPERCUSIÓN.....	5
ANEXO ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ENCARGO DE INFORMES DE EXAMEN DHE	

4. En el presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

BMT:	Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en Particular
CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWM:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Métodos y Técnicas de Examen
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico

ANTECEDENTES

5. Los antecedentes de este asunto, con anterioridad a la quincuagésima octava sesión del TC, figuran en el documento TC/57/9 “Cooperación en el examen”.

PERSONA(S) DE ENLACE PARA ASUNTOS RELATIVOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE EXAMEN DHE

6. La lista de las personas con las que se ha de contactar para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE se encuentra publicada en la siguiente dirección del sitio web de la UPOV: https://www.upov.int/databases/en/contact_cooperation.html.

7. Se invita a los miembros de la Unión a actualizar cada año la información sobre la(s) persona(s) de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE, cuando se les invite a facilitar información para el documento TC/[xx]/4 “Lista de géneros y especies respecto de los cuales las autoridades poseen experiencia práctica en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”.

8. La relación de persona(s) de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE que figura en el sitio web de la UPOV puede actualizarse en cualquier momento, a petición

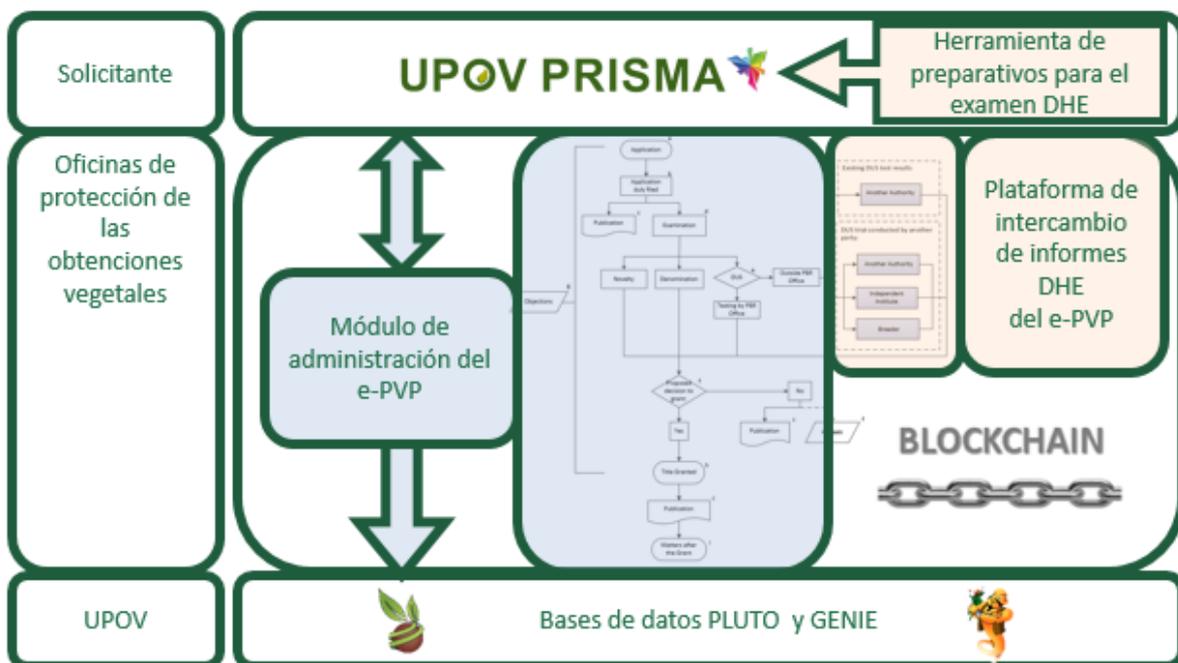
del miembro de la Unión interesado, enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección upov.mail@upov.int. upov.mail@upov.int

HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA SOLVENTAR LAS CUESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS CONEXAS QUE IMPIDEN LA COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE

9. E-PVP es un conjunto de herramientas informáticas compatibles que prestarán una asistencia coherente y completa para la aplicación del sistema de protección de las obtenciones vegetales de la UPOV, de modo que los miembros de la Unión puedan utilizar algunos de sus componentes o todos ellos, según se considere oportuno. El proyecto e-PVP:

- pondrá a disposición de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales un sistema de administración electrónica para tareas que abarcan desde la solicitud hasta después de la concesión del título (módulo de administración del e-PVP);
- proporcionará a los solicitantes información sobre la cooperación en el examen DHE entre los miembros de la UPOV (instrumento de preparativos para el examen DHE (DART))
- incluirá una plataforma para el intercambio de informes DHE entre los miembros de la UPOV (plataforma de intercambio de informes DHE)
- permitirá que varios miembros de la UPOV utilicen, a través de UPOV PRISMA y conforme a lo acordado por ellos, un único formulario conjunto de solicitud en línea
- brindará un sistema seguro, con capacidad de adaptación flexible a los sistemas existentes de los miembros y basado en la tecnología de cadenas de bloques

Oficina de protección de las obtenciones vegetales



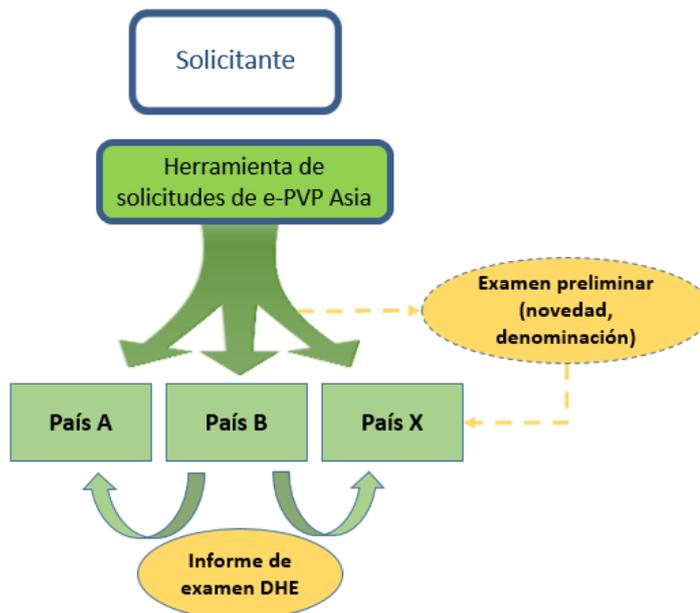
10. Los módulos del E-PVP se están desarrollando actualmente, de manera conjunta con el proyecto piloto e-PVP Asia para crear e-PVP Asia, que cuenta con el apoyo de los fondos fiduciarios del Japón. El e-PVP Asia es un acuerdo de cooperación que permite ofrecer servicios en línea a través de una plataforma para fomentar la eficacia de la administración de las solicitudes de derecho de obtentor y los títulos concedidos en los países participantes en él. Además, el e-PVP Asia fomentará la cooperación en el examen DHE entre los países participantes. Está previsto que el sistema e-PVP Asia se ponga en marcha a principios de 2023.

11. Los miembros de la UPOV que han estado dispuestos a compartir sus experiencias en el desarrollo y el funcionamiento de los sistemas de solicitud electrónica han realizado pruebas de los módulos e-PVP y han aportado comentarios que se han usado para mejorarlos. Está previsto que los solicitantes prueben los

módulos del e-PVP en noviembre de 2022 (módulo de solicitud del e-PVP y módulo de seguimiento de solicitudes).

12. En su septuagésima novena sesión, el CAJ considerará si procede ampliar el alcance de las reuniones EAF a fin de que incluya la comunicación de las novedades relativas al e-PVP (véanse los documentos CAJ/79/10 “Reuniones sobre la elaboración de un formulario electrónico de solicitud (EAF) (UPOV PRISMA)”, párrafos 40 a 43 y TC/58/INF/2 “UPOV PRISMA”, párrafos 40 a 42).

e-PVP Asia (proyecto piloto EAPVP)



13. La Oficina de la Unión ofreció una presentación sobre el proyecto piloto e-PVP Asia en las sesiones de 2022 de cada uno de los Grupos de Trabajo Técnico (véanse los párrafos 69 del documento TWV/56/22 “Report” (Informe), 11 del documento TWA/51/11 “Report” (Informe), 16 del documento TWO/54/6 “Report” (Informe), 68 del documento TWF/53/14 “Report” (Informe) y 20 del documento TWM/1/26 “Report” (Informe).

PLATAFORMA PARA LAS BASES DE DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UPOV QUE CONTIENEN INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LAS VARIEDADES

14. En su quincuagésima séptima sesión, el TC tomó nota de que, para desarrollar una plataforma de bases de datos de los miembros de la UPOV con información relativa a la descripción de variedades, será necesario que estos indiquen las bases de datos que tienen intención de compartir. La Oficina de la Unión no ha recibido ninguna manifestación de interés de los miembros de la Unión en compartir sus bases de datos (véase el párrafo 57 del documento TC/57/25, “Informe”).

15. Los asuntos relativos a la disponibilidad de información sobre las páginas web con descripciones de variedades en el sitio web de la UPOV se presentan en el documento TC/58/12 “Base de datos de descripciones de variedades”.

INCREMENTAR LA COOPERACIÓN MEDIANTE LOS TWP

16. En su quincuagésima quinta sesión, el TC observó que las sesiones de los TWP brindan a los expertos la oportunidad de potenciar la colaboración y el intercambio de información y convino en que dichas sesiones deben aprovecharse para fomentar una mayor cooperación entre los miembros (véase el párrafo 205 del documento TC/55/25 Corr., “Informe”).

17. En su quincuagésima primera sesión¹, el TWA tomó nota de los procedimientos descritos por Alemania, el Canadá, Eslovaquia y la República Checa para identificar experiencia y cooperación en el examen DHE. Estos países complementan la información proporcionada en la base de datos GENIE con la que se ofrece en la base de datos PLUTO. El TWA convino en proponer una mayor integración de la información disponible en las dos bases de datos con el fin de proporcionar un único punto de entrada para identificar la cooperación (véase el párrafo 16 del documento TWA/51/11 "Report").

18. Los asuntos relativos a la propuesta de revisión de la base de datos GENIE se presentan en el documento TC/58/18 "Sondeo sobre las necesidades de los miembros y observadores en relación con los TWP".

19. En el documento TC/58/9 "Aumento de la participación en la labor del TC y de los TWP" se examinan medidas para incrementar la cooperación entre los expertos en las sesiones de los TWP.

PROPUESTA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ENCARGO DE INFORMES DE EXAMEN DHE

20. Los antecedentes de este asunto, con anterioridad a la quincuagésima octava sesión del TC, se exponen en el Anexo del presente documento.

Consideración por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ)

21. En su septuagésima novena sesión, que se celebrará en Ginebra, el 26 de octubre de 2022, se invitará al CAJ a:

a) examinar las preguntas propuestas para la encuesta a los miembros de la Unión para obtener información sobre sus obstáculos de política o jurídicos que podrían impedir la cooperación internacional en materia de examen DHE;

b) tomar nota de la solicitud realizada a las organizaciones de obtentores para que aclaren las cuestiones relativas al deseo de los obtentores de utilizar o no los informes de examen DHE existentes; y

c) posponer la elaboración de notas explicativas sobre el artículo 12 del Convenio de la UPOV ("Examen de la solicitud") hasta que estén disponibles los datos de la encuesta de los miembros de la Unión y de las organizaciones de obtentores y el CAJ los haya examinado.

EVALUACIÓN DE LA REPERCUSIÓN

22. En su quincuagésima sexta sesión, el TC convino en evaluar la repercusión de las medidas propuestas en función del número de acuerdos de cooperación notificados por los miembros de la Unión, conforme a lo expuesto en el documento C/[xx]/INF/5 "Cooperación en materia de examen" (véase el párrafo 44 del documento TC/56/22, "Resultado del examen de los documentos por correspondencia").

23. *Se invita al TC a tomar nota:*

a) *de que los miembros de la Unión disponen de las siguientes opciones para actualizar la información sobre la(s) persona(s) de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE:*

i) *actualizar la información cuando se les invite a facilitar información para el documento TC/[xx]/4 "Lista de géneros y especies respecto de los cuales las autoridades poseen experiencia práctica en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad"; o*

¹ Celebrada en Cambridge (Reino Unido) del 23 al 27 de mayo de 2022

- ii) *notificar la información a la Oficina de la Unión enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección upov.mail@upov.int;*
- b) *del desarrollo de un conjunto de herramientas informáticas compatibles (e-PVP) según se expone en los párrafos 9 a 13 del presente documento;*
- c) *de que está previsto que el sistema e-PVP Asia se ponga en marcha a principios de 2023;*
- d) *de que los asuntos relativos a la plantilla en Internet de los documentos TG se examinan en el documento TC/58/13;*
- e) *de que no se han producido novedades en relación con las bases de datos de información descriptiva de las variedades que los miembros de la Unión desean incluir en una plataforma de la UPOV;*
- f) *de que las medidas para incrementar la participación en las reuniones de los TWP se examinan en el documento TC/58/9 “Aumento de la participación en la labor del TC y de los TWP”;*
- g) *de que los asuntos relativos a la propuesta de revisión de la base de datos GENIE se presentan en el documento TC/58/18 “Sondeo sobre las necesidades de los miembros y observadores en relación con los TWP”;*
- h) *de que, en su septuagésima novena sesión, se invitará al CAJ a:*
 - i) *examinar las preguntas propuestas para la encuesta a los miembros de la Unión para obtener información sobre sus obstáculos de política o jurídicos que podrían impedir la cooperación internacional en materia de examen DHE;*
 - ii) *examinar la información proporcionada por las organizaciones de obtentores para aclarar las cuestiones relativas al deseo de los obtentores de utilizar o no los informes de examen DHE existentes; y*
 - iii) *considerar si procede posponer la elaboración de notas explicativas sobre el artículo 12 del Convenio de la UPOV (“Examen de la solicitud”) hasta que estén disponibles los datos de la encuesta de los miembros de la Unión y de las organizaciones de obtentores y el CAJ los haya examinado; y*
- i) *de que la repercusión de las medidas propuestas se evaluará en función del número de acuerdos de cooperación notificados por los miembros de la Unión, conforme a lo expuesto en el documento C/[xx]/INF/5 “Cooperación en materia de examen”.*

[Sigue el Anexo]

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ENCARGO DE INFORMES DE EXAMEN DHE

24. En su quincuagésima sexta sesión², el TC convino en proponer al CAJ la elaboración de orientaciones a fin de alentar a los miembros de la UPOV a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la UPOV interesados.

25. El TC convino en que esta propuesta debe someterse al examen del CAJ y se expondrá en el documento CAJ/77/2 "Report on developments in the Technical Committee" (Informe sobre las novedades acaecidas en el Comité Técnico) (véanse los párrafos 57 a 63 del documento TC/56/23 "Informe").

26. El TC tomó nota del comentario formulado por el Japón en respuesta a la Circular E-20/119, de 21 de agosto de 2020, sobre las dificultades para presentar material vegetal a la autoridad que recibe una solicitud por motivos fitosanitarios, de cuarentena u otras cuestiones conexas, que se exponen en los párrafos 47 y 48 del documento TC/56/22.

27. El TC tomó nota de que el material vegetal se exige como condición para conceder los derechos de obtentor en algunos miembros de la Unión.

28. En su quincuagésima sexta sesión, el TC convino en proponer al CAJ la elaboración de orientaciones a fin de alentar a los miembros de la UPOV a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la UPOV interesados. El TC convino en que esta propuesta debe someterse al examen del CAJ y se expondrá en el documento CAJ/77/2 "Report on developments in the Technical Committee" (Informe sobre las novedades acaecidas en el Comité Técnico) (véanse los párrafos 57 a 63 del documento TC/56/23 "Informe").

29. En su septuagésima séptima sesión³, el CAJ tomó nota de las medidas aprobadas por el TC para superar los obstáculos de política o jurídicos que impiden la cooperación internacional en el examen DHE (véanse los párrafos 13 a 15 del documento CAJ/77/10 "Informe").

30. En respuesta a la solicitud del TC, el CAJ pidió a la Oficina de la Unión que elabore un documento, que se examinará en su septuagésima octava sesión, celebrada el 27 de octubre de 2021, sobre los siguientes obstáculos normativos o jurídicos que el TC ha señalado como impedimentos para la cooperación internacional en el examen DHE y las posibles medidas para abordar estos obstáculos:

- i) Obligación de suscribir un acuerdo formal de cooperación;
- ii) Obligación de que el examen DHE sea efectuado por la autoridad que concede los títulos;
- iii) No se admiten los informes de los exámenes DHE realizados por obtentores;
- iv) Deseo de los obtentores de utilizar (o no) los informes DHE existentes;

31. En respuesta a la solicitud del TC, el CAJ pidió además a la Oficina de la Unión que elabore un documento, que se someterá a examen en su septuagésima octava sesión, con propuestas para elaborar orientaciones a fin de alentar a los miembros de la UPOV a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados.

32. En su septuagésima octava sesión⁴, el CAJ examinó el documento CAJ/78/10 "Posible orientación sobre el encargo de informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal" (véanse los párrafos 37 a 39 del documento CAJ/78/13).

33. El CAJ tomó nota de que las propuestas para mejorar la cooperación y mejorar el encargo de informes de examen DHE figuran en el documento CAJ/78/9 "Medidas para mejorar la cooperación en materia de examen".

² Celebrada por medios electrónicos los días 26 y 27 de octubre de 2020

³ Celebrada por medios electrónicos el 28 de octubre de 2020

⁴ Celebrada por medios electrónicos el 27 de octubre de 2021

34. El CAJ acordó incluir una posible “orientación para alentar a los miembros de la Unión a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados” como parte de la labor futura que el CAJ acordará en el documento CAJ/78/9.

35. En su septuagésima octava sesión, el CAJ examinó el documento CAJ/78/9 (véanse los párrafos 40 a 43 del documento CAJ/78/13).

36. El CAJ aprobó las siguientes medidas para superar los obstáculos de política o jurídicos que el TC ha señalado como impedimentos para la cooperación internacional en el examen DHE:

a) realizar una encuesta a los miembros de la Unión para obtener información sobre sus obstáculos de política o jurídicos que podrían impedir la cooperación internacional en materia de examen DHE;

b) elaborar notas explicativas sobre el artículo 12 del Convenio de la UPOV (“Examen de la solicitud”); y

c) solicitar a las organizaciones de obtentores que aclaren las cuestiones relativas al deseo de los obtentores de utilizar o no los informes de examen DHE existentes.

37. El CAJ convino en que la encuesta debe incluir el encargo de informes de examen cuando las descripciones de las variedades no se ajusten a los caracteres de las directrices de examen de la UPOV.

38. En respuesta al comentario de la Unión Europea, el CAJ señaló que en las notas explicativas sobre el “examen de la solicitud” se deberían explicar todas las opciones de examen de las variedades, tal como se establece en el Convenio de la UPOV.

[Fin del Anexo y del documento]